

## Situación ante el Covid-19 9 de mayo de 2020

En los BOE N° 129 y 130 del día de hoy, sábado 9 de mayo de 2020, se publican la prórroga del estado de alarma hasta las 00:00 horas del próximo 24 de mayo, así como las distintas zonas geográficas en las que comienza la denominada Fase 1 de desescalada. Las medidas establecidas afectan a la actividad general permitida, especialmente la de los sectores de Hostelería y Restauración, Hoteles y Alojamientos Turísticos, y Comercio minorista y Servicios. En todo caso, tales medidas, y sobre todo las referidas a la libertad de circulación de las personas, pueden ser modificadas entre el Gobierno central y el Gobierno Vasco, aplicándose de esa forma las que acuerde este último. Al cierre de este boletín informativo tan sólo disponemos, en ese sentido, de una Infografía informativa elaborada por el GV, que incorporamos.

### **REAL DECRETO 514/2020: PRÓRROGA DEL ESTADO DE ALARMA HASTA LAS 00:00 HORAS DEL 24 DE MAYO**

La prórroga del estado de alarma va acompañada de medidas o declaraciones referidas a: 1) posibles progresiones o regresiones de medidas, 2) municipios que constituyen enclaves (ejemplo de Treviño); 3) opciones de desplazamiento por el territorio de la provincia o unidad territorial que se determine, sin perjuicio de ciertas excepciones; 4) Posibilidad de que el Gobierno acuerde conjuntamente con las CCAA la modificación, ampliación o restricción de las unidades de actuación y las limitaciones respecto a la libertad de circulación; y 5) posibilidad de realizar actuaciones electorales precisas para celebrar elecciones a Parlamentos autonómicos.

En el ámbito de la CAPV están previstas restricciones específicas a los desplazamientos y a la libertad de movimiento de las personas (limitándolas a municipio). **Ver Infografía “Desescalada en Euskadi Fase 1, del 11 al 24 de mayo”.**

[Acceso a la circular informativa de SEA](#)

[Acceso al Real Decreto 514/2020 de 8 de mayo BOE n° 129 de 9 de mayo](#)

[Acceso a la Infografía “Desescalada en Euskadi” Fase 1 \(Del 11 al 24 de mayo\)](#)

## **ORDEN MINISTERIAL 399/2020: FASE 1 DE DESESCALADA, CONDICIONES DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN DESDE 11 DE MAYO DE 2020**

El BOE N° 130 de hoy sábado 9 de mayo de 2020, ha publicado la Orden 399/2020 del Ministro de Sanidad, por la que establecen, con efectos desde las 00:00 horas del día 11 de mayo de 2020, las condiciones en las que pueden desarrollarse las actividades de Hostelería y Restauración, en la denominada Fase 1 de la desescalada.

[Acceso a la circular informativa de SEA](#)

[Acceso a la Orden Ministerial 399/ 2020 BOE n° 130 de 9 de mayo](#)

## **ORDEN MINISTERIAL 399/2020: FASE 1 DE DESESCALADA, CONDICIONES DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE HOTELES Y ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS DESDE 11 DE MAYO DE 2020**

El BOE N° 130 de hoy sábado 9 de mayo de 2020, ha publicado la Orden 399/2020 del Ministro de Sanidad, por la que establecen, con efectos desde las 00:00 horas del día 11 de mayo de 2020, las condiciones en las que pueden desarrollarse las actividades de Hoteles y Alojamientos Turísticos, en la denominada Fase 1 de la desescalada.

[Acceso a la circular informativa de SEA](#)

[Acceso a la Orden Ministerial 399/ 2020 BOE n° 130 de 9 de mayo](#)

## **ORDEN MINISTERIAL 399/2020: FASE 1 DE DESESCALADA, CONDICIONES DE DESARROLLO DE ACTIVIDAD DE COMERCIOS MINORISTAS Y SERVICIOS DESDE 11 DE MAYO DE 2020**

El BOE N° 130 del sábado 9 de mayo de 2020 ha publicado la Orden 399/2020 del Ministro de Sanidad, por la que establecen, con efectos desde las 00:00 horas del día 11 de mayo de 2020, las condiciones de desarrollo de actividad de comercios minoristas y servicios, al iniciarse la denominada Fase 1 de desescalada. La Orden señala igualmente que podrán proceder a su reapertura al público, mediante la utilización de la cita previa, los concesionarios de automoción, las estaciones de ITV, los centros de jardinería y viveros de plantas, y las entidades concesionarias de juego público de ámbito estatal, sea cual fuere su superficie útil de exposición y venta.

[Acceso a la circular informativa de SEA](#)

[Acceso a la Orden Ministerial 399/ 2020 BOE n° 130 de 9 de mayo](#)

## **TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL TERCER TRAMO DE LA LÍNEA DE AVALES A PRÉSTAMOS CONCEDIDOS A EMPRESAS Y AUTÓNOMOS, A LOS PAGARÉS INCORPORADOS AL MARF Y A LOS REAVALES CONCEDIDOS POR CERSA**

El BOE de 9 de mayo recoge la resolución de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de mayo de 2020, por el que se establecen los términos y condiciones del tercer tramo de la línea de avales a préstamos concedidos a empresas y autónomos, a los pagarés incorporados al Mercado Alternativo de Renta Fija y a los reavales concedidos por CERSA, y se autorizan límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

[Acceso a la circular informativa de SEA](#)

[Acceso a la Resolución de 6 de mayo de 2020, BOE nº 129 de 9 de mayo](#)